

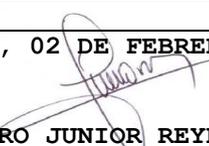
**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 004**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 01 DE FEBRERO DE 2021**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	LETICIA LUQUE CARDENAS Y DAITO GARCIA CASTRO	2020-00083	<a href="#">CONDENA EN COSTAS</a>
EJECUTIVO	FABIAN GOMEZ LOPEZ	ALVARO RIVILLAS LIZCANO	2020-00266	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DABEIBA CAROLINA SKINNER CARDOSO	2020-00229	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	TARCISIO OYOLA OTALVARO	MOISES ORJUELA AVENDAÑO	2015-00189	LIBRA ORDEN DE PAGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSA MARIA RODRIGUEZ QUINTERO	2020-00024	<a href="#">ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADA</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YASMIN RICO	2020-00030	<a href="#">ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADA</a>
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	GERMAN PINEDA AROS Y PABLO ENRIQUE POVEDA ROJAS	2013-00136	<a href="#">ACEPTA CESION CREDITO</a>
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	MARISOL RICARDO VELASCO	2018-00102	<a href="#">DEJA EN CONOCIMIENTO OFICIO</a>
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	SANDRA MILENA BEDOYA PALACIO	2015-00034	<a href="#">APRUEBA CUENTAS SECUESTRE Y FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS</a>
EJECUTIVO	ALDISMOTOS LTDA	ERNESTO GOMEZ BUITRAGO	2017-00253	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DAVID FERNANDO LOPEZ CRUZ Y EDITH RICO VALDES	2005-00191	<a href="#">ORDENA EXPEDIR OFICIO</a>

**Libano, 02 DE FEBRERO DE 2021**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO  
j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m.  
a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

*Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...*